



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0108-2022-UANCV-R

Juliaca, 31 de Enero de 2022

Vistos:

El Oficio N°008-2022-OJP-UANCV y el Informe N°003-2022-NCV-OJP-UANCV-J de la Oficina de Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del Personal Jefe de Prácticas de las Escuelas Profesionales de la Sede Central Juliaca y Filial Puno.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y por último con el Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0762-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, según lo señala el Artículo 94° del Estatuto Universitario Modificado 2020, "los docentes de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", son ordinarios,



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0108-2022-UANCV-R

Juliaca, 31 de Enero de 2022

extraordinarios y contratados, con aprobación del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario;

Que, mediante sello pase el Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, remite a la autoridad universitaria el N°008-2022-OJP-UANCV de fecha 18 de enero de 2022, de la Oficina de Personal con los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del **PERSONAL JEFE DE PRACTICA** de las Escuelas Profesionales de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca y Filial Puno para el semestre académico 2021-II; y solicita la emisión en vías de regularización de la resolución correspondiente;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N°0077-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprueba la Directiva N°001-2021-OSA-OGCA-VRACAD-UANCV, Normas para la Distribución de Carga Académica 2021, para Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios y el Secretario General, mediante sello pase han dispuesto la emisión de la correspondiente resolución, y;

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria 24661 y el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización los **CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**, celebrados entre la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" y **EL PERSONAL JEFE DE PRACTICA** de las **ESCUELAS PROFESIONALES** de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca y Filial Puno; correspondiente al semestre académico 2021-II, conforme a los contratos suscritos que forman parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indican:

A. FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL FILIAL PUNO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	HORAS PEDAG. SEMANA	PAGO HORA SI.	VIGENCIA	
				DEL	AL
1	PAOLO GALI RAMOS CHAYÑA	18	15.00	13/09/2021	31/12/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SEDE JULIACA

1	NIXON ALEX TEJEDA PUMA	16	15.00	13/09/2021	31/12/2021
---	------------------------	----	-------	------------	------------

B. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA SEDE JULIACA

1	VERONICA VENERO VILLAFUERTE	19	15.00	13/09/2021	31/12/2021
---	-----------------------------	----	-------	------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0108-2022-UANCV-R

Juliaca, 31 de Enero de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de la Calidad Académica, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

P. Richmiri Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANO DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL Y FILIAL PUNO
OFICINAS: OSA, OGCI, ORIC, E, PU, OAJ, OJP; UNIDADES: PLAN, ESCALAF, INTERESADOS, ARCH; JBN/RCC/oloa.